

Recomendaciones en el marco de la ratificación de Tratados/Convenios/Pactos

123.1 Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales en que el Uruguay no es parte y que tienen como fin la protección de los derechos de los grupos minoritarios (Nicaragua),

123.2 Seguir incorporando los tratados de derechos humanos ratificados en la legislación y las instituciones nacionales, con especial interés en la administración de justicia, la reducción de la desigualdad, el empleo de los jóvenes y unos programas apropiados de vivienda y bienestar social (Viet Nam);

123.3 Seguir cumpliendo las obligaciones internacionales contraídas y adherirse a nuevos instrumentos internacionales de derechos humanos (Kazajstán);

123.4 Considerar la posibilidad de adoptar el Convenio N° 169 de la OIT con el fin de garantizar la protección y promoción efectivas de los derechos de los pueblos indígenas, contribuyendo así al reconocimiento de su identidad nacional, especialmente en el caso de la nación charrúa (Bolivia (Estado Plurinacional de));

123.5 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 169 de la OIT en un plazo razonable⁴ (Gabón);

123.6 Ratificar el Convenio N° 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas (Uzbekistán);

123.7 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 169 de la OIT y seguir avanzando en la adopción de las medidas necesarias para ello (Venezuela (República Bolivariana de));

123.8 Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Montenegro);

Recomendaciones que refieren al fortalecimiento de la INDDHH y el MNP

123.10 Seguir avanzando en la adopción de medidas necesarias para establecer una institución nacional de derechos humanos compatible con los Principios de París (Venezuela (República Bolivariana de));

123.11 Velar por que la institución nacional de derechos humanos y la Oficina del Ombudsman cuenten con recursos suficientes para desempeñar de manera efectiva sus funciones de acuerdo con los Principios de París (Australia);

123.12 Trabajar para obtener la acreditación de la institución nacional de derechos humanos (Burkina Faso);

123.13 Garantizar que la institución nacional de derechos humanos cumpla los Principios de París (Francia);

123.14 Respetar la independencia de la Oficina del Ombudsman y la institución nacional de derechos humanos del Uruguay durante el proceso de elaboración de informes (Ghana);

123.15 Procurar la acreditación de la institución nacional de derechos humanos y la Oficina del Ombudsman ante el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (México);

123.16 Acelerar el establecimiento de un mecanismo nacional para la prevención de la tortura (Burkina Faso);

123.17 Seguir fortaleciendo el mecanismo nacional de prevención en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas

Cruels, Inhumanos o Degradantes garantizando su autonomía, asignándole los recursos necesarios y elaborando un plan para su funcionamiento eficaz (Serbia);
123.18 Seguir adelante con la creación de un mecanismo nacional de prevención de la tortura de conformidad con lo establecido en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, velar por su independencia y su dotación de financiación y recursos suficientes y elaborar un plan detallado para su funcionamiento eficaz (España);

Recomendaciones referidas al Proceso EPU a nivel nacional

123.19 Mantener la metodología de realización de consultas amplias, incluida la participación efectiva de las organizaciones de la sociedad civil, en los trabajos de la Comisión Interinstitucional (Ghana);
123.26 Establecer prioridades y asignar recursos suficientes para hacer realidad las promesas y compromisos voluntarios contenidos en el informe del Uruguay (Viet Nam);

Recomendaciones en el marco de los derechos humanos de las mujeres

123.27 Seguir fortaleciendo la aplicación efectiva de la legislación sobre los derechos de la mujer (Rumania);
123.28 Seguir elaborando políticas y programas encaminados a potenciar la protección y promoción de los derechos de la mujer (Filipinas);
123.29 Fortalecer el Instituto Nacional de las Mujeres dándole una mayor prominencia y dotándole de recursos suficientes (Bangladesh);
123.42 Modificar el Código Penal con el fin de suprimir expresiones que supongan una discriminación contra las mujeres, en particular la sección denominada "Título X", a fin de garantizar que se respeten los derechos de la mujer y se tengan en cuenta los efectos de la violencia padecida por las víctimas de esos delitos (Canadá);
123.43 Seguir trabajando para eliminar de la legislación las disposiciones que supongan una discriminación contra la mujer (Chipre);
123.45 Introducir reformas en el Código Civil para erradicar la discriminación contra las mujeres viudas o divorciadas (España);
123.97 Promover y proteger los derechos humanos de las mujeres fortaleciendo los esfuerzos encaminados a erradicar la violencia doméstica y demás formas de violencia y discriminación contra la mujer mediante la aplicación de la legislación vigente y la organización de programas de concienciación (Maldivas);
123.99 Fortalecer las políticas públicas relativas a la violencia contra la mujer adoptando, entre otras cosas, medidas afirmativas para combatir la pobreza de la mujer, que está ligada con la distribución desigual entre el tiempo dedicado al trabajo remunerado y no remunerado (Paraguay);
123.100 Adoptar una ley integral de lucha contra la violencia contra la mujer (Túnez);
123.160 Seguir fomentando los derechos de las mujeres, especialmente las mujeres de las zonas rurales, y garantizar su igualdad en cuanto a las posibilidades de empleo (Armenia);
123.154 Intensificar los esfuerzos por lograr una mayor participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública, especialmente en el plano político (Grecia);

123.155 Adoptar medidas para acercarse a la paridad entre los géneros en los ámbitos político y público y mejorar la participación de la mujer en la adopción de decisiones y en la elaboración de las políticas públicas (Países Bajos);

123.156 Hacer permanente el requisito "experimental" de incluir personas de ambos sexos en cada lista de candidatos, como está previsto hacer en las elecciones nacionales y departamentales que habrán de celebrarse en 2014-2015 (Eslovenia);

Recomendaciones en el marco de la lucha contra la violencia doméstica

123.89 Fortalecer los esfuerzos por abordar el problema de la violencia doméstica organizando campañas de sensibilización de la sociedad y velando por que las mujeres conozcan sus derechos (Canadá);

123.90 Brindar una protección suficiente a las víctimas de la violencia doméstica y velar por el seguimiento adecuado de la rehabilitación de las personas condenadas por la comisión de esos actos (Canadá);

123.91 Seguir fortaleciendo el Plan nacional de lucha contra la lacra de la violencia doméstica, haciendo hincapié en la prevención y la concienciación de la sociedad (Chile);

123.92 Adoptar nuevas medidas para proteger a las mujeres frente a la violencia doméstica (Chipre);

123.93 Adoptar nuevas medidas en la lucha contra la violencia doméstica, la trata de personas y la pobreza, especialmente en el caso de las mujeres y los niños (Estonia);

123.94 Mantener los esfuerzos en favor de los derechos de las mujeres y los niños y adoptar todas las medidas necesarias para combatir eficazmente la violencia doméstica (Francia);

123.95 Mantener los esfuerzos por erradicar la violencia doméstica estableciendo mecanismos encargados de supervisar la aplicación de los protocolos de acción de los organismos gubernamentales y aplicando sanciones apropiadas cuando esos protocolos no se apliquen de acuerdo con las normas establecidas (Hungría);

123.101 Seguir combatiendo la violencia doméstica y renovar el plan de acción nacional en esa esfera (Federación de Rusia);

123.104 Intensificar los esfuerzos por prevenir la violencia doméstica, entre otras cosas imponiendo el cumplimiento de la legislación vigente, manteniendo las campañas de concienciación y aplicando de manera eficiente los programas encaminados a proteger a las víctimas de la violencia doméstica, y en su caso elaborando otros nuevos, y ofrecer a las víctimas apoyo psicológico y acceso a albergues (Eslovenia);

123.107 Fortalecer las políticas ya adoptadas encaminadas a prevenir y dar una respuesta eficaz a la violencia doméstica contra las mujeres, incluida la protección a cargo del Estado de las víctimas supervivientes desplazadas (Brasil);

Recomendaciones referidas a los Derechos de niños-as y adolescentes

123.30 Poner en práctica un mecanismo de supervisión encargado de evaluar la situación de la protección de los niños y fortalecer la capacidad del Estado y las instituciones privadas que trabajan en el ámbito de los derechos del niño (Marruecos);

123.31 Seguir poniendo en práctica programas encaminados a proteger los derechos del niño (Nicaragua);

123.32 Mantener sus políticas orientadas a mejorar los derechos del niño (Jordania);

123.33 Mantener los esfuerzos orientados a poner en práctica la Estrategia nacional para la infancia y adolescencia 2010-2030 (Emiratos Árabes Unidos);

123.34 Continuar con la consolidación de las políticas sociales en el marco de la Estrategia nacional para la infancia y adolescencia a fin de hacer realidad los derechos de los niños y adolescentes que se encuentran situación de vulnerabilidad extrema (Venezuela (República Bolivariana de));

123.35 Considerar la posibilidad de mejorar las políticas de apoyo a la familia y otras opciones para el cuidado de los niños con el fin de abordar, entre otros, el problema de los denominados niños de la calle (Serbia);

123.37 Agilizar el proceso de preparación y aprobación de un plan de acción nacional para que los niños afrodescendientes tengan un trato equitativo en los ámbitos de la salud y la educación (Pakistán);

123.64 Seguir protegiendo los derechos de los niños mediante la aplicación de programas apropiados que garanticen plenamente la inscripción en el registro civil y fortalecer un marco jurídico que garantice el derecho universal a la educación haciendo hincapié en la atención, el acceso y las oportunidades (Israel);

123.108 Fortalecer las políticas nacionales encaminadas a proteger a niños y jóvenes frente a la violencia, los abusos y la explotación sexual (Côte d'Ivoire);

123.109 Mantener los esfuerzos encaminados a hacer realidad los derechos del niño y mantener todas las iniciativas encaminadas a mejorar la situación de los niños de la calle (Grecia);

123.110 Mantener el compromiso de abordar el problema del trabajo infantil y la explotación sexual de los niños (Italia);

123.111 Fortalecer las medidas de coordinación para erradicar el trabajo infantil (Namibia);

123.112 Mantener los esfuerzos encaminados a erradicar el trabajo infantil y garantizar el acceso de todos los niños a una educación de calidad (Singapur);

123.113 Poner en marcha un programa integral de asistencia dirigido a los niños que viven en la calle, velando por que tengan acceso a los servicios de atención de la salud, educación y seguridad social (Estado de Palestina);

123.114 Seguir adoptando medidas firmes con miras a erradicar la explotación sexual de los niños y asegurarse de que se fortalezca la legislación encaminada a eliminar la impunidad de quienes cometen delitos de esa naturaleza (Suecia);

123.115 Elaborar y aprobar un plan de acción nacional de carácter integral para erradicar las peores formas de trabajo infantil (Estados Unidos de América);

123.116 Seguir trabajando en la elaboración de un plan de acción para eliminar el trabajo infantil y dar prioridad a la educación inclusiva para todos (Yemen)

123.147 Seguir desarrollando el sistema de justicia de menores desde los puntos de vista de la ley y de la práctica. En particular, seguir procurando que haya profesionales debidamente formados y una infraestructura apropiada para los adolescentes en conflicto con la ley. La privación de libertad solo debería utilizarse como medida de último recurso y por el tiempo más corto posible (Finlandia);

123.148 En cuanto a la privación de libertad de los menores, elaborar y dar prioridad a otras medidas que permitan la reinserción del menor en la sociedad y aplicar las medidas de privación de libertad únicamente como último recurso (Francia);

123.149 Adoptar las medidas necesarias para no reducir la edad mínima de responsabilidad penal (Paraguay);

Recomendaciones referidas a la lucha contra el racismo y la discriminación

123.21 Seguir fortaleciendo la legislación nacional para la prevención, judicialización y reparación de actos de racismo y otras formas de discriminación, en particular con la aprobación del Plan nacional contra el racismo y la discriminación, el fortalecimiento de la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y Toda Forma de Discriminación y la organización de campañas de concienciación que puedan dar lugar a cambios culturales (Colombia);

123.22 Velar por la aplicación efectiva del Plan nacional contra el racismo y la discriminación (Côte d'Ivoire);

123.23 Seguir trabajando para la aprobación del Plan nacional contra el racismo y la discriminación (Kazajstán);

123.24 Llevar a buen término las iniciativas tendientes a la aprobación del Plan nacional contra el racismo y la discriminación, en consulta con organizaciones de personas afrodescendientes y organizaciones de pueblos indígenas (Perú);

123.25 Seguir trabajando para la plena aplicación del Plan nacional contra el racismo y la discriminación (Bolivia (Estado Plurinacional de));

123.38 Seguir prestando atención especial a la situación de los grupos vulnerables, como las personas con discapacidad, las poblaciones indígenas y, especialmente, los afrodescendientes (Somalia);

123.39 Mantener los programas sociales encaminados a atender las necesidades básicas de los grupos vulnerables en materia de alimentación, educación, vivienda, salud y empleo (Venezuela (República Bolivariana de));

123.41 Fomentar la tolerancia racial, étnica y religiosa, especialmente entre los jóvenes (Turkmenistán);

123.46 Fortalecer las medidas tendientes a combatir la discriminación contra la mujer y eliminar los estereotipos sobre los afrodescendientes y las personas de origen indígena mediante campañas de sensibilización de la sociedad (Azerbaiyán);

123.48 Intensificar la lucha contra la discriminación de que son víctimas las personas afrodescendientes y tomar medidas apropiadas para reducir las desigualdades que les afectan en las esferas del empleo, la vivienda y la educación (Gabón);

123.49 Seguir haciendo todo lo posible por incorporar una dimensión etnoracial en todos los planes y programas encaminados a combatir la discriminación (Guatemala);

123.50 Tipificar como delito la divulgación de teorías sobre la superioridad o inferioridad de cualquier raza y prohibir las organizaciones que promuevan la discriminación racial o inciten a practicarla (Honduras);

123.51 Promulgar leyes nacionales para combatir los delitos relacionados con el racismo y ofrecer reparación a las víctimas del racismo y otras formas de discriminación (Irán (República Islámica del));

123.52 Promulgar legislación específica para prohibir el racismo y la discriminación racial (Namibia);

123.53 Fortalecer los programas y marcos jurídicos y de políticas para la promoción y protección de los derechos de las personas afrodescendientes, incluso fomentando el empleo de esas personas en la administración pública y las empresas privadas y promoviendo la integración de las mujeres afrodescendientes en el mercado de trabajo (Namibia);

- 123.54 Adoptar las medidas necesarias para prohibir la discriminación racial y promulgar una ley integral de lucha contra la discriminación (Pakistán);
- 123.55 Promulgar una ley integral contra la discriminación que contenga disposiciones en virtud de las cuales se prohíban expresamente el racismo y la discriminación racial; tipificar como delito la divulgación de ideas basadas en la superioridad o inferioridad de una raza; y prohibir las organizaciones que promuevan la discriminación racial o inciten a practicarla (Túnez);
- 123.56 Promulgar una ley en virtud de la cual se prohíban el racismo y la discriminación racial y elaborar un plan de acción nacional apropiado en ese ámbito (Uzbekistán);
- 123.57 Tipificar como delito la divulgación de teorías sobre la superioridad o inferioridad de una raza y prohibir las organizaciones que promuevan la discriminación racial o inciten a practicarla (Bangladesh);
- 123.58 Fortalecer las medidas tendientes a combatir la discriminación contra la mujer y velar por que se adopten medidas especiales adicionales para empoderar efectivamente a las mujeres, especialmente las afrodescendientes (Botswana);
- 123.62 Intensificar los esfuerzos por lograr la igualdad y eliminar la discriminación contra las mujeres, los afrodescendientes y los indígenas y mejorar su acceso a los servicios de educación, vivienda, salud y empleo (Ecuador);
- 123.67 Adoptar las medidas policiales y de otro tipo que sean necesarias para prevenir cualquier forma de discriminación, violencia y acoso relacionados con la identidad sexual y de género y brindar protección frente a esos actos de violencia y velar por que dichos actos se investiguen activamente y sus autores comparezcan ante la justicia (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 123.139 Garantizar la aplicación cabal de la legislación relativa a la reparación por actos de discriminación contra personas afrodescendientes (Burkina Faso);

Recomendaciones referidas a promover la igualdad de género y a luchar contra la violencia de género

- 123.44 Dar mayor prominencia y asignar recursos suficientes para la aplicación de políticas tendientes a fortalecer el marco institucional del Estado en materia de género impartiendo cursos de formación en los que se fomente la igualdad entre los géneros (Israel);
- 123.47 Adoptar medidas más firmes para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades cualesquiera que sean el sexo y el origen étnico (Noruega);
- 123.59 Fortalecer las medidas tendientes a lograr la igualdad de oportunidades (Burkina Faso);
- 123.60 Incorporar una perspectiva de derechos humanos y de género en las políticas sociales encaminadas a lograr la igualdad de género en la práctica (Colombia);
- 123.61 Adoptar todas las medidas necesarias para promover la igualdad entre hombres y mujeres en los ámbitos de la familia, la economía y las políticas (Chipre);
- 123.63 Elevar hasta los 18 años la edad mínima para contraer matrimonio en ambos sexos (Estonia);
- 123.65 Mantener programas educativos innovadores en los que se reconozca la diversidad sexual y se adopte una política de salud tendiente a fomentar la

sensibilización del personal sanitario acerca de las cuestiones relacionadas con el género y la orientación sexual (Países Bajos);

123.66 Velar por la igualdad de hombres y mujeres en la práctica e incorporar en la legislación nacional las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Federación de Rusia);

123.68 Adoptar medidas efectivas para garantizar la igualdad *de facto* de todas las mujeres (Uzbekistán);

123.69 Seguir acentuando el interés que se presta a la cuestión de la igualdad entre los géneros y dotar de recursos suficientes al Instituto Nacional de las Mujeres (Australia);

123.70 Erradicar los matrimonios de niños y adoptar los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio para ambos sexos (Azerbaián);

123.96 Hacer todo lo posible, de conformidad con las promesas voluntarias, por combatir la violencia por motivos de género mediante, entre otras cosas, la observancia de la legislación vigente, la organización de campañas de concienciación del público, la facilitación de apoyo psicosocial y acceso a albergues para las víctimas y el seguimiento de la rehabilitación de las personas condenadas por la comisión de actos de violencia por motivos de género (Irlanda);

123.98 Intensificar la lucha contra la violencia por motivos de género y las medidas de prevención con el fin de incrementar la protección de la mujer y fomentar la concienciación de la sociedad (Noruega);

123.102 Fortalecer los mecanismos destinados a proteger a las víctimas de la violencia por motivos de género (Senegal);

123.103 Seguir mejorando la protección de la mujer frente a la violencia y promoviendo la igualdad entre los géneros (Singapur);

123.105 Fortalecer las medidas encaminadas a dar respuesta a la violencia por motivos de género en todas las esferas de la vida pública y privada (Sri Lanka);

123.106 Mantener en marcha el proyecto denominado "Uruguay unido para poner fin a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes" 2012-2014 (Argelia);

123.157 Garantizar la igualdad entre los géneros en el lugar de trabajo (Côte d'Ivoire);

123.158 Adoptar medidas adicionales para fomentar la igualdad en el acceso al empleo (Egipto);

123.159 Mantener los esfuerzos en favor de la igualdad de trato para hombres y mujeres en el empleo (Jordania);

Recomendaciones referidas a la lucha contra la trata de personas

123.117 Mantener las actividades de fomento de la sensibilización acerca de la trata de personas mediante programas generales de formación para los trabajadores sociales, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los medios de comunicación (Bhután);

123.118 Intensificar las medidas encaminadas a combatir la trata de personas y proteger los derechos de las víctimas, en particular las mujeres y los niños (Ecuador);

123.119 Seguir aplicando medidas apropiadas para combatir la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y medidas apropiadas para combatir la violencia contra las mujeres, incluso proporcionando asistencia y reparación a las víctimas de ambos tipos de delitos (Alemania);

- 123.120 Elaborar un plan de acción nacional contra la trata de personas de carácter integral, inclusivo y detallado y examinar la posibilidad de establecer un órgano central que se ocupe de la lucha contra esa lacra (Honduras);
- 123.121 Aprobar una ley integral de lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres (Irán (República Islámica del));
- 123.122 Poner en práctica un plan de acción nacional de lucha contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual (Irán (República Islámica del));
- 123.123 Seguir tomando medidas para combatir la trata de personas (Kazajstán);
- 123.124 Diseñar un programa integral de lucha contra la trata de personas (Kirguistán);
- 123.125 Proporcionar asistencia y reparación a las víctimas de la trata de personas (Kirguistán);
- 123.126 Organizar campañas para fomentar la sensibilización de la sociedad acerca de la trata de personas (Kirguistán);
- 123.127 Adoptar un plan de acción nacional para prevenir la trata de personas y prestar asistencia a las víctimas de ese delito (México);
- 123.128 Intensificar las campañas de concienciación y formación a nivel nacional encaminadas a combatir la trata de mujeres y niños e incluir esa cuestión en los programas escolares (Marruecos);
- 123.129 Considerar la posibilidad de intensificar las medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de las mujeres y los niños frente a la trata (Filipinas);
- 123.130 Fortalecer los mecanismos interinstitucionales encargados de prevenir los delitos contra los niños, como la trata y la explotación sexual de niños y adolescentes (Sri Lanka);
- 123.131 Considerar la posibilidad de establecer un organismo central que se ocupe de la trata de personas (Trinidad y Tabago);
- 123.132 Intensificar las actividades encaminadas a identificar y encausar a los sospechosos de realizar actividades de trata de personas y prestar servicios integrales a las víctimas (Estados Unidos de América)
- 123.133 Potenciar las iniciativas destinadas a erradicar la trata y la explotación sexual de niños y adolescentes en el país, en particular fortaleciendo su sistema judicial y promulgando legislación apropiada en la materia (Brasil);
- 123.137 Seguir fortaleciendo el sistema judicial, incluso adoptando una legislación específica para tipificar como delito el turismo sexual (Irán (República Islámica del));
- 123.142 Facilitar el acceso a la justicia y a la reparación y proporcionar apoyo psicológico y formación ocupacional a las víctimas de la trata a fin de ayudarlas a recuperar su vida y reintegrarse a la sociedad (Tailandia);
- 123.145 Crear mecanismos de protección de testigos y de acceso a la justicia para las víctimas, sus familiares y los agentes de la sociedad civil que puedan prestarles asistencia, según recomendó el Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Botswana);

Recomendaciones referidas a la reforma del sistema penal y a garantizar el acceso a la justicia

- 123.9 Adoptar las medidas legislativas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de las personas LGBT y facilitar su acceso a la justicia y la asistencia jurídica (Noruega);

123.134 Profundizar en la reforma del sistema penal, incluso buscando alternativas a la prisión provisional a la espera de juicio, y velar por que el sistema de internamiento de menores sea compatible con las obligaciones del país en materia de derechos humanos (Alemania);

123.135 Profundizar en la reforma de la Ley de procedimiento penal a fin de garantizar un proceso jurídico equitativo y ágil (Alemania);

123.136 Continuar con la reforma del sistema de organismos encargados del cumplimiento de la ley y del sistema judicial (Turkmenistán);

123.138 Mantener los esfuerzos encaminados a mejorar el acceso de las poblaciones y grupos vulnerables al sistema judicial (Angola);

123.141 Considerar la posibilidad de hacer más esfuerzos para facilitar la igualdad de acceso a los recursos judiciales y administrativos para los afrodescendientes y las personas de origen indígena (Egipto);

123.144 Señalar como prioritaria la aprobación de una revisión del Código Penal (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

123.146 Seguir avanzando en la especialización del sistema de justicia de menores, incluida la elaboración de un mecanismo de apelación (Chile);

123.150 Fortalecer el sistema especializado de justicia de menores y promover la adopción de medidas alternativas a la privación de libertad con miras a obtener la plena reinserción del menor en la sociedad (República de Moldova);

Recomendaciones referidas al Sistema Penitenciario

123.72 Seguir haciendo todo lo posible por mejorar las condiciones de detención, especialmente evitar el hacinamiento en las prisiones (Francia);

123.73 Mantener los esfuerzos por mejorar las condiciones en las prisiones y compartir las mejores prácticas pertinentes con el Consejo de Derechos Humanos (Grecia);

123.74 Resolver el problema del hacinamiento en el sistema penitenciario y las malas condiciones en las prisiones, especialmente para velar por el respeto de los derechos humanos de las mujeres reclusas (Maldivas);

123.75 Consolidar la Estrategia nacional para la reforma del sistema penitenciario de forma que garantice la rehabilitación y la rápida reinserción de los menores en la sociedad (Marruecos);

123.76 Seguir adoptando medidas para mejorar el sistema penitenciario (Portugal);

123.77 Adoptar medidas para mejorar el sistema penitenciario y aportar recursos adicionales para resolver el problema del hacinamiento en las prisiones (Federación de Rusia);

123.78 Seguir avanzando en la mejora de las condiciones de detención y en el establecimiento de mecanismos para la reinserción social de los presos y en la reforma del sistema de justicia penal (España);

123.79 Seguir adelante con la reforma del sistema de prisiones y buscar nuevas formas de modificar el Código Penal con el fin de establecer unas condiciones adecuadas de las prisiones y un trato apropiado de los reclusos (Suecia)

123.80 Continuar con el proceso de reforma para fortalecer las instituciones del sistema penitenciario a fin de garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas privadas de libertad (Turquía);

123.81 Intensificar los esfuerzos por resolver el problema del hacinamiento en las prisiones, el deterioro de las instalaciones y los retrasos indebidos de los juicios que han supuesto el aumento de la duración de la prisión provisional a la espera de juicio (Estados Unidos de América);

123.83 Abordar el problema del hacinamiento de las prisiones mediante la revisión de la utilización de la prisión provisional a la espera de juicio (Australia);

123.84 Elaborar más planes de apoyo a las mujeres reclusas (Irán (República Islámica del));

123.85 Aplicar las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok) como parte de los esfuerzos por garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas privadas de libertad (Tailandia);

123.86 Elaborar y aplicar penas alternativas al encarcelamiento y adoptar cuantas medidas sean necesarias para reducir el uso excesivo de la prisión provisional a la espera de juicio (Hungría);

123.87 Promover penas alternativas a la prisión y diseñar políticas públicas que impacten favorablemente en los derechos de los reclusos (Irán (República Islámica del));

123.88 Adoptar medidas para reducir la frecuencia con que se aplican la prisión preventiva y la prisión provisional a la espera de juicio (Irlanda);

123.140 Fortalecer los planes y programas para la prevención del delito y la rehabilitación de los delincuentes (Chile);

Recomendaciones referidas a crímenes del pasado reciente

123.71 Seguir investigando las violaciones de los derechos humanos, especialmente las desapariciones forzadas (Argentina);

123.143 Las autoridades de los poderes ejecutivo y judicial deberían seguir cooperando para facilitar la investigación de las violaciones graves de los derechos humanos, incluidos los casos de desapariciones forzadas que ocurrieron durante la época de la Operación Cóndor (Ghana);

Recomendaciones referidas al Derecho al Voto

123.151 Seguir adoptando medidas para que puedan ejercer el derecho de voto los uruguayos que viven en el extranjero (Burkina Faso);

123.152 Mantener los esfuerzos para ofrecer a todos los ciudadanos las mismas oportunidades de participar en el proceso político (Indonesia);

123.153 Mantener consultas tendientes a que los uruguayos que viven en el extranjero puedan ejercer su derecho de voto (Senegal);

Recomendaciones referidas a la promoción y defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

123.161 Seguir fortaleciendo las medidas orientadas a mejorar las condiciones de vida de toda la población del país (Malí);

123.162 Seguir aplicando la Estrategia de reducción de la pobreza y proteger los derechos de los grupos vulnerables para conseguir un desarrollo socioeconómico sostenible (China);

123.163 Seguir adoptando medidas para lograr la eliminación de la pobreza (Cuba);

123.164 Mantener las iniciativas encaminadas a fomentar el crecimiento económico y mejorar los niveles de vida en el país (Omán);

123.165 Adoptar nuevas medidas para reducir la pobreza y la extrema pobreza (Portugal);

123.166 Seguir fortaleciendo el desarrollo económico y social (Somalia);

123.167 Seguir ejecutando proyectos y programas de desarrollo socioeconómico para la protección y promoción de los derechos humanos (Somalia);

123.168 Poner en práctica un sistema para cuantificar los indicadores de progreso en relación con los derechos económicos, sociales y culturales (Estado de Palestina);

123.169 Intensificar los esfuerzos por reducir la pobreza asignando recursos adicionales a las personas y grupos de personas de poblaciones vulnerables (Togo);

123.170 Profundizar en el compromiso político y financiero de garantizar el pleno desarrollo de los niños y sus familias (Togo);

123.171 Seguir aplicando las políticas socioeconómicas necesarias para reducir la pobreza, especialmente entre las mujeres y los niños (Trinidad y Tabago);

123.172 Seguir aplicando programas integrales de asistencia social encaminados a reducir la pobreza y la desigualdad en la distribución de los ingresos (Argelia);

123.173 Mantener los esfuerzos por reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida, especialmente entre los grupos vulnerables (Australia);

123.174 Facilitar el acceso a una vivienda adecuada, prestando especial atención a la asistencia a las familias con bajos ingresos (Egipto)

123.175 Seguir facilitando el acceso a una vivienda adecuada, especialmente prestando asistencia a las familias de bajos ingresos y otras personas y grupos de personas desfavorecidas (Malasia);

123.176 Fortalecer los esfuerzos por promover el derecho a la salud, incluido el acceso a la atención integral de la salud (Indonesia);

123.178 Mantener los esfuerzos del Gobierno por mejorar sus sistemas de enseñanza y de salud, así como los avances en otros derechos socioeconómicos y culturales (Cuba);

123.177 Intensificar los esfuerzos por mejorar la calidad de la enseñanza y asignar recursos suficientes para ello, así como abordar la cuestión del alto índice de abandono en la enseñanza secundaria (Malasia);

123.179 Adoptar nuevas medidas estructurales para reducir el índice de abandono escolar (Estonia);

123.180 Fortalecer las medidas encaminadas a reducir los índices de repetición de curso y abandono escolar y evaluar el resultado de esas medidas, así como seguir luchando contra la pobreza infantil y abordar problemas como los de los niños de la calle, el trabajo infantil y la trata y el contrabando de niños (Portugal);

123.181 Introducir reformas en el sistema educativo para reducir los índices de abandono escolar, especialmente en la enseñanza secundaria (República de Moldova);

123.182 Fortalecer los esfuerzos encaminados a aplicar la Ley de educación de 2008 y reducir el índice de abandono escolar de los niños afrodescendientes y de origen indígena (Bangladesh);

123.183 Intensificar los esfuerzos encaminados a combatir las causas profundas del abandono precoz de la escuela y la falta de continuidad en la educación (Italia);

123.184 Mantener los esfuerzos tendientes a mejorar el acceso a la enseñanza secundaria, en particular para los alumnos de las zonas rurales (Armenia);

Bloque 16

Recomendaciones referidas a los derechos de las personas con discapacidad

123.185 Seguir elaborando programas orientados a mejorar la accesibilidad para las personas con discapacidad y fomentar la incorporación de esas personas al empleo y, en ese marco, hacer un esfuerzo especial con respecto a la infancia (España);

123.186 Asegurar la entrada en vigor de la Ley de protección integral de las personas con discapacidad (México);

Bloque 17

Recomendaciones referidas al Derecho a un medio ambiente sustentable

123.187 Considerar la posibilidad de fortalecer la capacidad de los ministerios responsables de la elaboración de una estrategia de minería sostenible (Egipto).

Bloque 18

Recomendaciones generales sobre derechos humanos

123.20 Promover la elaboración y aprobación de un plan nacional de derechos humanos (Perú);

123.36 Seguir mejorando la trayectoria del país en materia de derechos humanos (Azerbaián);

123.40 Seguir adoptando medidas para fortalecer las instituciones que desempeñan su actividad en el ámbito del envejecimiento (Argentina);